



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00288082- -UNC-VDE#FP

VISTO:

Las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alexander Joa Medina ha presentado toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes, de acuerdo al detalle efectuado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que a los fines de poder efectuar un riguroso estudio y dictamen fundado sobre lo solicitado, en cumplimiento de la Ordenanza 10/2011 del H. Consejo Superior, mediante Res. Decanal 439/08 se conformó una comisión ad – hoc integrada por los Lic. Alejandro Rostagnotto; José Ahumada y Horacio Maldonado.

Que por Res. HCD N° 83/18 se hace lugar a lo solicitado por la Comisión ad Hoc conformada por RCHD 235/17, la cual dispone que el Sr. Alexander Joa Medina D.N.I: 95.431.667 rinda los programas completos vigentes de las siguientes asignaturas: Psicología Clínica, Psicología Educacional, Psicología Laboral, Psicología Social, Psicología Criminológica, Psicopatología, Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, Psicobiología Experimental y los contenidos referidos a la legislación vigente para el ejercicio profesional dispuestos en el programa de la asignatura Deontología y Legislación Profesional, como requisito previo para obtener la reválida de su Título de Licenciada en Psicología, expedido por la Universidad de Oriente, República de Cuba como equivalente al de Licenciado en Psicología que expide esta Universidad.

Que por RD-2020-756-E-UNC-DEC#FP se Autoriza al Sr. Alexander JOA MEDINA, en forma excepcional y por única vez, a presentarse a los exámenes faltantes de las asignaturas indicadas en la RHCD 83/18, en los turnos dispuestos por la Facultad de Psicología en su Reglamento Interno para reválidas (RHCD 410/10), por el plazo de doce (12) meses a partir de la notificación de la presente, comprendiendo las épocas de Diciembre 2020, Julio 2021 y Noviembre-Diciembre 2021.

Que el Sr. Medina ha rendido y aprobado los coloquios requeridos en los turnos de exámenes para alumnos regulares y libres previstos, con las siguientes calificaciones: Psicobiología Experimental: SUFICIENTE; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana: 8 (ocho); Psicología Social: 8 (ocho); Psicología Laboral: 8 (ocho); Psicología Clínica: 6 (seis); Deontología y Legislación Profesional: 10 (diez); Psicología Educacional: 10 (diez), Psicología Criminológica: SUFICIENTE y Psicopatología: SUFICIENTE.

Que de acuerdo a la reglamentación, corresponde elevar el presente expediente al HCS sugiriendo otorgar la reválida solicitada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad referéndum del H. Consejo Directivo
RESUELVE

Artículo 1º: Elevar al H. Consejo Superior aconsejando otorgar la reválida de título de Lic. en Psicología al **Sr. Alexander Joa Medina D.N.I: 95.431.667** expedido por la Universidad de Oriente, República de Cuba como equivalente al de Licenciado en Psicología que expide esta Universidad (en cumplimiento de la OHCS N°10/11).

Artículo 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.